ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202541460100002903 DE 2025
(17-10-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.2294.2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES"

La Secretaria de Despacho de la Secretaría de Bienestar Social del Distrito Especial de Santiago de Cali, en cumplimiento de las disposiciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Artículo 315 de la Carta Política, en concordancia con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la Ley 1882 de 2018, el Acuerdo Municipal 438 de 2018, el Acuerdo 0573 del 05 de diciembre del 2023, y en especial la contenidas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de Septiembre del 2016, reglamentado por el Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, el 4112.010.20.0030 de enero 18 de 2024 y el 4112.010.20.0438 de junio 4 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 2 establece: *"(...) Son fines esenciales del estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (. . .)*".

Que por su parte el artículo 209 de la misma Carta Política dispone que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado, y la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo tercero (3°) de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la ejecución de dichos fines.

Que el Concejo Municipal de Santiago de Cali, a través del artículo 171 del Acuerdo Municipal No. 0438 del 31 de mayo del 2018 "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", autoriza al Alcalde para *"(...) celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de inversiones y en general toda clase de obligación que demanda la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos*

RESOLUCIÓN No. 202541460100002903 DE 2025
(17-10-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.2294.2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES"

establecidos en las leyes 80 de 1993, 489 de 1998,1150 de 2007,1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan, subroguen o sustituyan".

Que en virtud de la determinación del presupuesto expedida por el Concejo Municipal a través del Acuerdo No. 0591 de 2024 "Por el cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Apropiaciones para Gastos de Santiago de Cali, para la vigencia comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de del año 2025", en su artículo 19 autoriza al Alcalde para celebrar contratos así: "*Además de la autorización general al Alcalde de Santiago de Cali para celebrar todo tipo de contrato con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, que se detallan en el artículo 171 del Acuerdo 0438 de 2018 Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito de Santiago de Cali o el que haga sus veces se le autoriza para (. . .)*".

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016 "*Por medio el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de las dependencias*", las secretarías de despacho, los departamentos administrativos y las unidades administrativas especiales sin personería jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Municipio de Santiago de Cali, cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto, respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

Que el numeral 5 del artículo 29 Ibídem, advierte que los organismos y servidores públicos de la Administración Central del Municipio deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto: (...) "*5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción.*"

Que, el artículo 171 del Acuerdo del Concejo de Santiago de Cali No 438 de 2018, *"Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones"* señala que el Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación sustitución de activos necesarios para la debida ejecución del Plan de desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración Municipal, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que la modifiquen, sustituyan o subroguen.

Que, el Decreto No. 4112.010.20.0025 de 2024, "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARÍAS DE

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202541460100002903 DE 2025
(17-10-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.2294.2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES"

DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" corregido por el Decreto de orden Municipal 4112.010.20.0030 del 18 de enero de 2024 "POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL EN EL DECRETO No. 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURÍDICA V SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de 2024, POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4112.010.20.0025 DE ENERO 12 DE 2024 el cual establece en su artículo segundo que los organismos tendrán competencia para: "i. Adelantar en nombre del respectivo organismo los procesos de selección de los contratistas del Estado en el marco de la Ley 8O de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Ley 1882 de 2018 y las normas que los modifiquen, reglamenten o adicionen, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales, así como adjudicar o declarar desierto el respectivo proceso de selección, observando las excepciones y atribuciones otorgadas por el señor Alcalde en el presente Decreto y los que expida sobre la materia.", y modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0399 de 2025, "POR EL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO 4112.010.20.0025 "POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERÍA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURÍSTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CALI" CORREGIDO POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0030 DE ENERO 18 DE 2024 Y MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO No. 4112.010.20.0438 DEL 04 DE JUNIO DE 2024" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

Que la Secretaría de Bienestar Social, registró en el Plan Anual de Adquisiciones con el código No. 18971, la licitación pública cuyo objeto es: Contratar la obra civil con recursos de empréstito para la rehabilitación y construcción en la Casa Matría Juanambú del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26005432 "Fortalecimiento de espacios territoriales con enfoque de género y diferencial dirigidos a mujeres en Santiago de Cali.".

Que el presupuesto oficial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicio de Santiago de Cali para la ejecución del objeto del contrato antes mencionado se establece por valor de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MC/TE ($2.739.525.691), equivalentes a 1.924,5 SMMLV, incluidos impuestos,

RESOLUCIÓN No. 202541460100002903 DE 2025
(17-10-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.2294.2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES"

tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato.

El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

Que para el presente proceso se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500239828 del 12 de junio de 2025, con cargo al compromiso presupuestal:

Item: 1 Valor: 677.631.423 COP
Apropiación: 4146/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.005/61020060004/BP260054321010110 SECRETARIA DE BIENESTAF SOCIAL/Recursos de crédito interno/ServiciosDeLaConstrucción//Espacios territoriales co/Realizar
Proyecto: BP-26005432/1/01/01/10 Realizar procesos de cuidado yconserva

Item: 2 Valor: 7.250.000 COP
Apropiacion: 4146/1.3.1.1.05/2.3.2.02.02.009/61020060004/BP260054321010115 SECRETARIA DE BIENEST. SOCIAL/Recursos de crédito interno/ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales//Espacios territo
Proyecto: BP-26005432/1/01/01/15 Realizar procesos de cuidado yconservac

Por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($684.881.423).

Así mismo, mediante Acuerdo No.0609 de 2025 el Concejo de Santiago de Cali autoriza al señor Alcalde del Distrito de Santiago de Cali para comprometer una vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026 con destino a la ejecución del proyecto de inversión No. BP. 26005432 "Fortalecimiento de espacios territoriales con enfoque de género y diferencial dirigidos a mujeres en Santiago de Cali" por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.175.000.000).

Conforme lo anterior el Departamento de Hacienda Distrital conforme acuerdo No.0609 de 2025 del Concejo de Santiago de Cali expidió certificado de vigencia futura No. 6000000211 del 28 de julio de 2025 con cargo al compromiso presupuestal:

Item: 01
Apropiación: 4146/131105/2320202005/61020060004/BP260054321010110 SECRETARIA DE DESARROLLO TER. Y B. SOC. /
Recursos de crédito interno / ServiciosDeLaConstrucción / Espacios territoriales co
Vigencia: 2026
Valor: 2.032.894.269
Proyecto:
BP-26005432/1/01/01/10 Realizar procesos de cuidado y conserva

RESOLUCIÓN No. 202541460100002903 DE 2025
(17-10-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.2294.2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES"

Item: 02
Apropiación: 4146/131105/2320202009/61020060004/BP260054321010115 SECRETARIA DE DESARROLLO TER. Y B. SOC. / Recursos de crédito interno / ServiciosParaLaComunidadSocialesYPersonales / Espacios territoriales co
Vigencia: 2026
Valor: 21.750.000
Proyecto:
BP-26005432/1/01/01/15 Realizar procesos de cuidado y conservac

Item: 03
Apropiación: 4146/131105/2320202008/61020060004/BP260054321010116 SECRETARIA DE DESARROLLO TER. Y B. SOC. / Recursos de crédito interno / ServiciosPrestadosEmpresasYServiciosDeProducción / Espacios territoriales co
Vigencia: 2026
Valor: 120.355.731
Proyecto:
BP-26005432/1/01/01/16 Realizar interventoría de los procesos d

Que, en los documentos del proceso, la Entidad determinó que, en atención a la cuantía y el objeto del contrato a celebrar, la modalidad de selección aplicable es la correspondiente a la Licitación Pública de conformidad con lo previsto en el numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento aplicable es el establecido en el capítulo 2° sección 1° subsección 1° del Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y Ley 1882 de 2018, así como las demás normas que lo adicionen o modifiquen.

Que el Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, y de conformidad con el procedimiento que ordena el Estatuto General de Contratación, elaboró los Estudios y documentos previos, observando los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de deber de selección objetiva.

Que el día treinta (30) de septiembre de 2025, el Distrito de Santiago de Cali - Secretaria de Bienestar Social publicó en SECOP II (www.colombiacompra.gov.co) el aviso de convocatoria pública, el estudio del sector, los estudios previos, el complemento al pliego de condiciones bajo Documentos tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social y demás anexos del Proceso de selección de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.2294.2025 cuyo objeto es: "Contratar la obra civil con recursos de empréstito para la rehabilitación y construcción en la Casa Matría Juanambú del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26005432 "Fortalecimiento de espacios territoriales con enfoque de género y diferencial dirigidos a mujeres en Santiago de Cali." otorgando el término de diez (10) días hábiles exigido en el procedimiento, para

RESOLUCIÓN No. 202541460100002903 DE 2025
(17-10-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.2294.2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES"

que, desde el treinta (30) de septiembre de 2025, hasta el quince (15) de octubre de 2025, los interesados pudieran hacer las observaciones que considerasen pertinentes a todos los documentos del proceso de selección.

Que dentro del término antes descrito se recibieron cinco (05) observaciones al proyecto de pliego de condiciones del proceso de selección por Licitación pública No. 4146.010.32.1.2294.2025, las cuales fueron atendidas y resueltas en su totalidad, tal y como consta en el documento de respuesta a las observaciones publicado en la sección de mensajes en el SECOP II el día dieciséis (16) de octubre de 2025.

Qué de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la presente convocatoria no podrá ser limitada a MIPYME, en atención a que el presupuesto oficial de este proceso de selección se encuentra fuera del rango establecido en la norma.

Qué el Distrito de Santiago de Cali se encuentra interesado en recibir ofertas para participar en el Proceso de selección de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.2294.2025, con el fin de seleccionar al contratista para contratar la obra civil con recursos de empréstito para la rehabilitación y construcción en la Casa Matría Juanambú del Distrito de Santiago de Cali, para lo cual se establecieron los requisitos que necesariamente deben cumplir los proponentes, y los incorporó en el Pliego de Condiciones Definitivo y demás documentos de proceso.

Que la Secretaria de Bienestar Social informa que los documentos definitivos del presente Proceso de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.2294.2025 se encuentran disponibles para ser consultados en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación (PUC) www.colombiacompra.gov.co.

Que todos los contratos estatales deben estar sujetos a la vigilancia y control ciudadano, en cumplimiento de lo exigido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y artículo 30 de la Ley 80 de 1.993 modificado por el Decreto 019 del 2012 artículo 224, la Entidad ha informado mediante las plataformas correspondientes sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación.

Que la Entidad ha dado cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, convocando a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Que por medio de la presente Resolución se ordenará la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos del Proceso de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.2294.2025.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general, debe de forma motivada ordenar la apertura del proceso de selección.

Por lo anterior,

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202541460100002903 DE 2025
(17-10-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.2294.2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.2294.2025 cuyo objeto es: "Contratar la obra civil con recursos de empréstito para la rehabilitación y construcción en la Casa Matría Juanambú del Distrito de Santiago de Cali, en cumplimiento del proyecto de inversión BP-26005432 "Fortalecimiento de espacios territoriales con enfoque de género y diferencial dirigidos a mujeres en Santiago de Cali.", con un presupuesto estimado de DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MC/TE ($2.739.525.691), equivalentes a 1.924,5 SMMLV, incluidos impuestos, tributos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar con la ejecución del contrato. El presupuesto asignado comprende los costos directos e indirectos, impuestos, tasas, contribuciones legales de carácter nacional y/o municipal que pueda generarse en la celebración y ejecución del contrato, AIU y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

PARÁGRAFO: La presente contratación se encuentra amparada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500239828 del 12 de junio de 2025, por valor de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS M/CTE ($684.881.423) y certificado de vigencia futura No. 6000000211 del 28 de julio de 2025 por valor de DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.175.000.000) con cargo a los compromisos presupuestales descritos en la parte considerativa de este proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Pliego de Condiciones Definitivo, el Estudio, documentos previos y demás anexos, se podrán consultar en la plataforma del SECOP II, atendiendo el cronograma de actividades consignadas en el Pliego de Condiciones Definitivos electrónico.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar el día diecisiete (17) de octubre de 2025, como fecha de Apertura del Proceso de Licitación Pública No. 4146.010.32.1.2294.2025 y el día veintisiete (27) de octubre de 2025, como fecha de cierre del proceso; el cronograma de actividades del presente Proceso de Licitación Pública se especificará directamente en la plataforma del SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, Contractual y Post-contractual en el presente proceso de Licitación Pública.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de selección no se encuentra limitado a Mipymes.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo será publicado en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación(PUC) www.colombiacompra.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN No. 202541460100002903 DE 2025
(17-10-2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. 4146.010.32.1.2294.2025 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES"

ARTÍCULO SÉPTIMO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los Diecisiete (17) días del mes de Octubre de 2025.

JOHANA CAICEDO SINISTERRA
Secretario de Despacho
Secretaría de Bienestar Social

Proyectó: Daniel Fernando Ovalle Gómez - Contratista
Revisó: Paola Sarasty Calderón - Contratista
Erika Milena Herazo Flórez – Jefe de Oficina

4146.010.21.1.914.000290
202541460100002903